



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

Asunción, 28 de mayo de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE - DOC N° 642/2025 del 27 de mayo de 2025, del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones.
- Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS". SIMESE N° 79628/25.
- Memorándum DPP - DOC N° 546/2025 del 26 de mayo de 2025, del Departamento de Planificación y Presupuesto, adjuntando el Dictamen DOC N° 101/25 sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.
- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2426/2025 del 13 de mayo de 2025 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". ✓
- DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a firmar documentos relacionados con licitaciones y convenios hasta un monto de G. 100.000.000.000, exceptuando a SENASA e INCAN. ✓

3. ANÁLISIS.

Antes del análisis, el Dictamen verifica cuantitativamente el cumplimiento formal de la solicitud, asumiendo que las dependencias intervinientes actuaron dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

La presente gestión tiene su origen en la nota remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, con el propósito de formalizar la petición de inicio del procedimiento licitatorio correspondiente a la "adquisición urgente de insumos médicos respiratorios para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)". Dicha solicitud se encuentra respaldada por el Memorándum D.P.U.R.M. N° 461/2025, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y dirigido a la Dirección Administrativa (DGGIES), al cual se adjunta el informe de incidencia de los ítems requeridos, así como el correspondiente Dictamen de Especificaciones Técnicas que fundamenta la necesidad y premura de la compra. Del mismo modo, se anexa el Memorándum DC-SA N° 224/2025, fechado el 23 de abril de 2025, expedido por el Departamento de Contrataciones y la Sección de Adquisiciones de la DGGIES, también dirigido a la Dirección Administrativa (DGGIES), en el cual se menciona al Memorándum DPURM N° 429/2025, que plantea igualmente la adquisición urgente de insumos médicos respiratorios para el MSPBS, instando al seguimiento del trámite correspondiente.

Se trae a colación el Dictamen de Especificaciones Técnicas emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (DGGIES). Las especificaciones técnicas establecidas para la adquisición de insumos respiratorios —incluyendo cánulas para oxigenación nasal, catéteres de succión, tubos endotraqueales y filtros para ventiladores— se encuentran debidamente fundamentadas, atendiendo a su función clínica esencial y al impacto directo que tienen en la atención segura y eficaz de pacientes con afecciones respiratorias.

Cánulas para oxigenación nasal: Son dispositivos no invasivos utilizados para la administración continua de oxígeno en pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, como la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), permitiendo una mejora en la oxigenación sin comprometer el confort del paciente.

Catéter de succión (trampa para mucus): Permite la remoción de secreciones de las vías respiratorias, asegurando la permeabilidad de las mismas, lo que resulta crucial para mantener una ventilación efectiva y prevenir infecciones respiratorias asociadas.

Tubo endotraqueal: Constituye un insumo indispensable en procedimientos de anestesia general y cuidados intensivos, al facilitar la intubación y garantizar una vía aérea permeable que posibilite una ventilación mecánica segura y continua.

Filtro para ventilador pulmonar: Su implementación en los sistemas de ventilación mecánica protege al paciente y al equipo contra la exposición a microorganismos y contaminantes, asegurando que el aire administrado sea limpio y seguro.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

La aplicación de estos insumos se traduce en una mejora significativa de los resultados clínicos, reduciendo riesgos asociados a la atención médica y optimizando los recursos asistenciales, según las especificaciones supra mencionadas.

Población beneficiaria: La adquisición está destinada a pacientes pediátricos y adultos con enfermedades respiratorias como asma, EPOC, neumonía o aquellos que requieran manejo avanzado de la vía aérea, procedimientos quirúrgicos, traumatológicos, vasculares o atención de heridas complejas.

Cabe destacar que todos los insumos solicitados forman parte del Listado de Tecnologías Sanitarias Vigentes del MSPBS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 5099/2016, que garantiza la gratuidad de los servicios de salud. El artículo 2° de dicha norma establece la obligación del MSPBS de proveer de manera gratuita los insumos necesarios para la atención integral en su red de servicios.

Periodicidad de la adquisición: Se trata de una compra periódica, debido a la necesidad constante de estos insumos en los distintos procedimientos médicos que se realizan de manera regular en los servicios asistenciales.

El Departamento de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, inició su intervención en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025, mediante el Memorandum DPP-DOC N° 546/2025 del 26 de mayo de 2025. En dicho documento, se adjuntaron el expediente original SIMESE N° 79628/2025, el Análisis de Precios Referenciales y el Dictamen N° 101/2025 emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se observa el Dictamen DOC N° 101/2025, de fecha 24 de mayo de 2025, en el cual se desarrolló la fundamentación de los precios obtenidos para la contratación, conforme a los métodos establecidos. En primer lugar, se verificó el historial de precios adjudicados disponible en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (<https://www.contrataciones.gov.py>), encontrándose adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas. En segundo lugar, se procedió a solicitar cotizaciones vía correo electrónico a diez empresas, sin que se haya recibido respuesta alguna dentro del plazo establecido, razón por la cual no fue posible utilizar dicho parámetro. En consecuencia, y atendiendo a la complejidad y especificidad de los ítems solicitados, se tomó como precio referencial el precio único obtenido mediante el primer parámetro. Esta fundamentación se realizó en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24.



Laura Ma. Leticia Ojeda N



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS”.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

Según se desprende del Dictamen DOC N° 101/2025, el llamado ha sido programado con un valor total estimado que asciende a la suma de GUARANÍES TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (G. 3.026.640.812) para el Ejercicio Fiscal 2025.

En esta etapa, intervino el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones (DOC), a través del Memorando DPCE-DOC N° 642/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones un bibliorato que contiene los antecedentes originales correspondientes a la contratación de referencia, conforme al pedido formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la “Adquisición de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPBS”, identificado con el expediente SIMESE N° 79628/2025.

Asimismo, se puso a consideración la conformación del Comité de Evaluación para el presente proceso de contratación por urgencia impostergable, proponiéndose la participación de representantes de las siguientes dependencias institucionales. Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas, así como la elaboración del correspondiente Informe de Recomendación de Adjudicación.

- Dirección General de Asesoría Jurídica
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicha remisión tuvo por objeto solicitar la emisión del dictamen de acreditación del supuesto de excepción, a fin de tramitar la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo dispuesto en las normativas citadas a continuación:

Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Artículo 40.- CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1- (...) 2- OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIONES QUE NO AFECTAN A LA CONCURRENCIA: a., b., c. Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. d., e., f. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave. Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

Decreto N° 2264/24. Artículo 52.- **CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.** La urgencia impostergradable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Artículo 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS. *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*



PARAGUAY 319

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
11/22/25



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

Decreto N° 2264/24. Artículo 54.- Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Artículo 45.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C - D.G.A.F
MSP/2025



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

Decreto N° 2264/24. Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento.

Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

SECCIÓN II. OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN QUE NO AFECTAN LA CONCURRENCIA.

Artículo 88. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN. *Los supuestos de excepción que no afectan a la concurrencia deberán prever el plazo mínimo para la difusión de las bases y condiciones previsto en el artículo 81 de la presente resolución, salvo el supuesto de urgencia impostergradable con aviso de intención, el cual se regirá por las disposiciones respectivas.*

Artículo 89. URGENCIA IMPOSTERGABLE. *Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.*

Artículo 90. PROCEDIMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA. *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.*



Laura Ma. Elicia Ojeda N.
D.D.C. - D.D.C. 2025



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

El procedimiento de compra por vía de la excepción encuentra su fundamento principal en lo establecido por la Constitución Nacional, como norma suprema del ordenamiento jurídico. En este sentido, los artículos 68 y 69 de la Carta Magna encomiendan al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población paraguaya, lo que incluye la adquisición de medicamentos, insumos, equipos y la contratación de servicios que aseguren una cobertura efectiva de los servicios sanitarios, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de las personas. De forma complementaria, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", y la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas'".

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ha sido debidamente verificado y aprobado conforme a la normativa vigente, cumpliendo con los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos para la modalidad de contratación por vía de excepción. Asimismo, al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa aplicable y acreditado el supuesto de excepción correspondiente, se sugiere proceder con la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

En consecuencia, se considera procedente la prosecución del presente proceso licitatorio, en razón de la necesidad urgente e impostergable debidamente fundamentada, y en atención a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.

La Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025, en su Artículo 7° expresa: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC N° 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN" (sic).*

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS".
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.
EXP.:	79628/2025.

DICTAMEN DOC N° 325/2025.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica y Técnica eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la Contratación por Vía de la Excepción N.º 05/2025 - "Adquisición de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPyBS", a fin de que se proceda a su autorización.

ES NUESTRO DICTAMEN.





Ma. Ofelia N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP